

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/54	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

17 de octubre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:30

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	MARIA LORETO SERRANO POMARES	SÍ
	OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO	SÍ
	TRINIDAD ORTIZ GOMEZ	SÍ

Antonio Sánchez Cañedo (1 de 2)
Secretario General
Fecha: 28/10/2024
HASH: [REDACTED]



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Presidenta
Fecha: 28/10/2024
HASH: [REDACTED]



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0056 Fecha: 28/10/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 68

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por el Sr. Secretario, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 52, 53, 54 y 55 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

- Aprobar el Acta número 52 de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2024.
- Aprobar el Acta número 53 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 7 de octubre de 2024.
- Aprobar el Acta número 54 de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024.
- Aprobar el Acta número 55 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 15 de octubre de 2024.

Sanidad.Expediente 21965/2024. Solicitud de Licencia Animales Potencialmente Peligrosos "MANILA".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 03/10/2024 12:27, núm. de Registro de Entrada 2024-E-RC-15351 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza American Staffordshire Terrier (Cruce) de nombre "Manila", microchip núm. [REDACTED], propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6403 de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza American Staffordshire Terrier (Cruce) de nombre Manila, microchip núm. [REDACTED] domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2388/2022. Devolución de garantía del contrato contrato de servicio de "Taller de Cerámica en la Casa de la Cultura".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de fecha 05/10/2020 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio “*Programas Didácticos de Cursos y Talleres Artísticos y Tecnológicos*”, LOTE 1- Taller de Cerámica en la Casa de la Cultura.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés Gonzálvez, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 24.321,18 €.
- Duración: Cursos 2020-2021 y 2021-2022, con posibilidad de prórroga para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.
- Plazo de garantía: De conformidad con la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo I, el contrato no tiene plazo de garantía, dada su naturaleza y características, considerándose extinguida la garantía una vez finalice el plazo de duración del contrato.

SEGUNDO: Fianza constituida por el adjudicatario en concepto de garantía definitiva, por importe de 1.188,60 €, con nº de carta de pago 2020005977.

TERCERO: Contrato administrativo formalizado el 07/10/2020.

CUARTO: Decreto de fecha 30/03/2022 por el que se autoriza la prórroga del contrato para el curso 2022-2023, finalizando el mismo el 31/05/2023.

QUINTO: Decreto de fecha 22/03/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato para el curso 2023-2024, finalizando el mismo el 31/05/2024.

SEXTO: Escrito presentado por el contratista el 08/07/2024, solicitando la devolución de la garantía definitiva, una vez ha finalizado el contrato.

SÉPTIMO: Informe de fecha 12/07/2024, emitido por la responsable del contrato, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6428 de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autoriza la devolución/cancelación de la fianza constituida por Juan Ramón Cortés Gonzálvez, con DNI [REDACTED] en concepto de garantía definitiva del contrato de servicio

de “Programas Didácticos de Cursos y Talleres Artísticos y Tecnológicos”, LOTE 1- Taller de Cerámica en la Casa de la Cultura, por importe de 1.188,60 €, con nº de carta de pago 2020005977.

2º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN. Expediente 5508/2024. Contrato de Servicios. Aprobación expediente contratación del Servicio de mantenimiento de WCRONOS mediante procedimiento Negociado sin publicidad.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09/05/2024, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de mantenimiento de software de programa fichajes del personal del Ayuntamiento de Santa Pola.*
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por la Jefa de Negociado de Personal, exponiendo que viene motivada por: *el vencimiento de la licencia de aplicación informática de gestión del control fichajes y permisos “WCRONOS” instalada en el Ayuntamiento de Santa Pola el 31/12/2024. Dicha aplicación informática es propiedad exclusiva de la empresa Ábaco C.E. Informáticos S.L., es el único distribuidor y único responsable del mantenimiento y actualizaciones del software “WCRONOS” y de sus módulos.*
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 25/09/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6303 de 1 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de mantenimiento de software de programa fichajes del personal del Ayuntamiento de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 7.931,74 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 7.931,74 €.

Base Imponible: 6.555,16 €

IVA: 1.376,58 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220249000087.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación, consistente en el Precio, tramitación anticipada, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

ADL. Expediente 822/2024. Plan de Tesorería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por la Agencia de Desarrollo Local de fecha 30 de septiembre de 2024, es necesario realizar la aportación municipal por importe de 441.649,19 €, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024, para hacer frente a los gastos de funcionamiento del Organismo Autónomo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6301 de 1 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Aportar a la Agencia de Desarrollo Local la cantidad de 441.649,19 €, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024, con cargo a la RC 220240005933.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22044/2024. Concesión de Derecho Funerario - Columbario 89, Altura 5ª, Plaza de Santa Gema.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Vista la siguiente solicitud de concesión de derecho funerario:

- **Fecha y Número de registro:** 04/10/2024 11:05 2024-E-RC-15410
- **Interesado/a:** [REDACTED]
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **Columbario:** N° 89, Altura 5ª.
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema.
- **Importe:** 400 €
- **Forma de pago:** Contado

2. En la citada solicitud, el interesado/a manifiesta ser residente en Santa Pola y no ser titular el solicitante ni su cónyuge de ningún otro derecho funerario.

3. De conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, deberán abonarse los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

4. Fundamentos de derecho:

- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales; aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/1999 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29/11/1999.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/09/2008 por el que se autorizan las condiciones para el otorgamiento de derechos funerarios, estableciendo, entre otros, los siguientes requisitos: “a) Ser vecino de Santa Pola, b) No se titular (solicitante y/o cónyuge) de cualquier otro Derecho Funerario en el antiguo Cementerio Municipal”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6406 de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Conceder a favor de [REDACTED] el derecho funerario sobre el Columbario nº 89, Altura 5, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales.

2º.- De conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, deberá efectuarse el pago de los siguientes conceptos, mediante el abono de la liquidación que se adjuntará al presente acuerdo:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

3º.- Se autoriza la expedición del título de derecho funerario, una vez efectuada la totalidad de los pagos antes reseñados.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 29585/2023. Contrato Menor- APROBACION

PAGO FACTURA GIMNASIA EN LA PLAYA SEPTIEMBRE 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Programa de mejora de la salud en las personas mayores y personas con diversidad funcional en el municipio de Santa Pola- Gimnasia en la playa 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/01/2024 a la empresa Antonia Cerdá Montiel por un importe de 10.840 € que más la repercusión del IVA (2.276,4 €) asciende a un total de 13.116,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/10/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/09, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 1.093,03 €, presentada por Antonia Cerdá Montiel en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6343 de 2 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	2024 /09	Antonia Cerdá Montiel	1.093,03 €		220240000752

INTERVENCIÓN. Expediente 22009/2024. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de HACIENDA con fecha 04/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Análisis de la organización del Ayuntamiento de Santa Pola y propuestas de mejora

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Interventor. Eduardo López Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Necesidad de la organización del Ayuntamiento de Santa Pola
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LEKUE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL, con NIF B09748617, con número de presupuesto y por un importe de 17.968,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011906 y 220249000171 por importe de 17.968,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6414 de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LEKUE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL para la contratación de Análisis de la organización del Ayuntamiento de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.968,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240011906 y 220249000171

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LEKUE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL, con CIF B09748617, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Análisis de la organización del Ayuntamiento de Santa Pola

*Precio del contrato - 17.968,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - A la finalización del trabajo

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Interventor. Eduardo López Martínez E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INTERVENCION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 20312/2022. Solicitud concesión Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/47883, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]. Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6421 de 7 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/47883, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED] debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

GOBERNACIÓN. Expediente 21566/2024. Contrato Menor emisión campañas en radio COPE-Elche	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 04/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Emisión de campañas con cuñas en radio COPE Elche

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tener que promocionar el municipio tanto en campañas institucionales como en eventos municipales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Radomedia S.L., con NIF B54592043, con número de presupuesto CT24/0000343 y por un importe de 1.456,84 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011921 por importe de 1.456,84 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6417 de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Radomedia S.L. para la contratación de Emisión de campañas con cuñas en radio COPE Elche; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.456,84 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011921

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Radomedia S.L., con CIF , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Emisión de campañas con cuñas en radio COPE Elche

*Precio del contrato - 1.456,84 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - no consta

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

URBANISMO. Expediente 12143/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en Avda. Armada Española, 32	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 12143/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por OMS REAL ESTATE INVESTMENTS, SLU, para la realización de obras consistentes en construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, con emplazamiento en AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 32, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6457 de 7 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a OMS REAL ESTATE INVESTMENTS, SLU, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 32

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 5.650,22 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 14.581,20 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

5º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

c) Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmada por el técnico redactor del proyecto, el técnico director de la ejecución de las obras (en su caso), el agente constructor o contratista y el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

6º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

7º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

EDUCACIÓN Expediente 22067/2024. Cesión infraestructura municipal Fiesta Halloween_Virgen de Loreto 25.10.2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Javier Sánchez Catalán DNI [REDACTED] en representación del

CEIP Virgen de Loreto Q5355287C, N.º Registro 2024-E-RE-18593, en la que solicita infraestructura municipal necesaria para la celebración de una fiesta de Halloween el próximo viernes 25 de octubre en el recinto escolar.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6466 de 7 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Javier Sánchez Catalán DNI [REDACTED] en representación del CEIP Virgen de Loreto Q5355287C, a disponer de un escenario de 6 x 4 y 10 vallas de plástico para utilizarlos en la Fiesta de Halloween que se celebrará el próximo viernes 25 de octubre en el recinto escolar.

2º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo del montaje, traslado y certificaciones de las infraestructuras solicitadas.

3º Notificar el presente Decreto al interesado y al Departamento de Servicios Generales.

Juventud-Expediente 21586/2024. Contrato Menor Sonido Fiesta DJ's Castillo Navidad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 07/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SONIDO PARA FIESTA DJ'S Y ARTISTAS NAVIDAD CARPA CASTILLO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con un equipamiento de sonido, iluminación y pantalla led acorde al espectáculo de música y DJ's previsto para el sábado 21 de diciembre, demandado por la juventud santapolera.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EUSEBIO MARTÍNEZ GARCÍA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0185/24 y por un importe de 4.670,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011911 por importe de 4.670,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6473 de 7 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por EUSEBIO MARTÍNEZ GARCÍA para la contratación de SONIDO PARA FIESTA DJ'S Y ARTISTAS NAVIDAD CARPA CASTILLO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.670,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011911

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de EUSEBIO MARTÍNEZ GARCÍA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SONIDO PARA FIESTA DJ'S Y ARTISTAS NAVIDAD CARPA CASTILLO

*Precio del contrato - 4.670,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Diciembre 2024

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 21897/2024. Carrera solidaria CEIP Cervantes_25.10.2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña Patricia García Panero con DNI [REDACTED] en representación del CEIP Cervantes de Santa Pola Q5355291E, en la que solicita infraestructura municipal para la realización de una carrera solidaria el próximo viernes 25 de octubre de 10:00 h. a 14:00 h. en el recinto escolar.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6461 de 7 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Dña. Patricia García Panero con DNI [REDACTED] en representación del CEIP Cervantes de Santa Pola Q5355291E, a disponer de un arco de meta y 50 vallas para utilizarlos en la Carrera Solidaria que se celebrará en el centro el próximo 25 de octubre.

2º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo del montaje, traslado y certificaciones de las infraestructuras solicitadas.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicios Generales.

TURISMO. Expediente 21398/2024. GUIADO ACCESIBLE CÓDIGOS QR NAVILENS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 07/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto:

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por ANA BERMEJO PALACIOS, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando, una de las actuaciones es la número 15, GUÍA ACCESIBILIDAD CÓDIGOS QR, y en ella se contempla además de la adquisición e instalación de las placas y vinilos, la adquisición de la licencia para poder implementar 50 códigos QR de ACCESIBILIDAD bajo la tecnología NAVILENS.

Esta tecnología está patentada como herramienta de “Detección y reconocimiento de marcadores visuales de largo alcance y alta densidad”, por la empresa Nuevos Sistemas Tecnológicos S.L., por lo que es la única empresa que puede proporcionar estos códigos en España.

Los 50 códigos irán ubicados en diferentes puntos de interés turístico y cultural de Santa Pola. La empresa Navilens presenta título de patente de invención, al ser unos códigos únicos de accesibilidad.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011918 por importe de 10.026,06 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6447 de 7 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS S.L. para la contratación de GUIADO ACCESIBLE CÓDIGOS QR NAVILENS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.026,06 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011918.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS S.L., con CIF B73351520, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - GUIADO ACCESIBLE CÓDIGOS QR NAVILENS
- *Precio del contrato - 10.026,06 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses
- *Plazo de garantía - No hay
- *Responsable del contrato – Nombre: ANA BERMEJO PALACIOS
- E-mail: turismopola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MERCADOS. Expediente 22218/2024. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a TÁMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ de fecha 05/10/2024 registro entrada núm. 18708, en la que solicita autorización para la venta de castañas, durante los días del 1 Noviembre 2024 al 5 de Enero 2025 en la plaza de la glorieta (entre las terrazas de Juande y la Ibense) con punto de luz, se procede al estudio de la misma en base al art. 7, de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6498 de 8 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada para venta de castañas, en la Plaza de la Glorieta entre terrazas de la “La Ibense” y “Juande”, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas:

- **AUTORIZADO: TÁMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ**
- **D.N.I** [REDACTED]

- **EMPLAZAMIENTO: PLAZA GLORIETA (ENTRE TERRAZAS JUANDE Y LA IBENSE)**
- **FECHAS: DEL 01/11/2024 AL 05/01/2025**
- **INSTALACIÓN: PUESTO CASTAÑAS.**
- **METROS: CASETA 1X1 NECESITA LUZ.**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales el justificante de:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, así como la fianza.

3º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión del suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

4º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y en caso de no ser subsanable se entenderá que esta licencia queda anulada.

5º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia, debiendo utilizar algún material que proteja el suelo durante dicha ocupación y mantener la zona de la instalación y en un perímetro de 10 m. totalmente limpia, en todo momento, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc.

6º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria, Policía Local y Electricidad.

7º La presente autorización se concede sin perjuicio de los derechos de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda para obtener.

MERCADOS. Expediente 22216/2024. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a TÁMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ de fecha 05/10/2024 registro entrada núm. 18707, en la que solicita autorización para la venta de algodón dulce, chuches, caramelos, frutos secos y baratijas de 3X2m, durante el día 31/10/2024 en la fachada de el castillo entre las palmeras con punto de luz, se procede al estudio de la misma en base al art. 7, de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6496 de 8 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada para venta de algodón dulce, chuches, caramelos, frutos secos y baratijas, en la fachada de el castillo entre las palmeras con punto de luz, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas:

- **AUTORIZADO: TÁMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ**
- **D.N.I:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: FACHADA DE EL CASTILLO ENTRE LAS PALMERAS**
- **FECHAS: 31/10/2024**
- **INSTALACIÓN: PUESTO DE ALGODÓN DULCE, CHUCHES, CAMELOS, FRUTOS SECOS, BARATIJAS.**
- **METROS: CASETA 3X2 NECESITA LUZ.**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales el justificante de:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, así como la fianza.

3º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión del suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

4º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y en caso de no ser subsanable se entenderá que esta licencia queda anulada.

5º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia, debiendo utilizar algún material que proteja el suelo durante dicha ocupación y mantener la zona de la instalación y en un perímetro de 10 m. totalmente limpia, en todo momento, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc.

6º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria , Policía Local y Electricidad.

7º La presente autorización se concede sin perjuicio de los derechos de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda para obtener.

Juventud-Expediente 21909/2024. Acciones de Carácter Cultural-Convenio colaboración con Go Karts San Fulgencio	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Las Concejalía de Juventud viene colaborando con empresas la cesión de un espacio de publicidad en el pancartero municipal situado junto al cementerio , para promocionar la práctica deportiva, a cambio de invitaciones para que sean disfrutadas por jóvenes del municipio.

El nuevo acuerdo entre la gestora de la pista de Karts GO KARTS SAN FULGENCIO S.L y el Ayuntamiento se trata de que, a cambio de ofrecer un espacio para colocar una lona publicitaria en el pancartero municipal situado en la Avenida Elche, frente al antiguo cementerio, cuyo gasto de colocación no supone gasto económico o de personal por parte del Ayuntamiento, se recibe un número de entradas-invitaciones considerable para acceder a dicho circuito, de las cuales se benefician los jóvenes de Santa Pola, a través de diferentes excursiones gestionadas anualmente por el Racó Jove de la Concejalía de Juventud.

Esta actividad, por experiencia, está muy bien considerada por el colectivo juvenil de nuestro municipio, que puede disfrutar de manera gratuita de una actividad deportiva que a nivel individual suele ser costosa.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6519 de 8 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la firma del convenio de colaboración entre la empresa GO KARTS SAN FULGENCIO S.L y el Ayuntamiento de Santa Pola, en las condiciones especificadas en dicho convenio, que se anexa en expediente.

2º Facultar a la Alcaldesa de Santa Pola, Doña Loreto Serrano Pomares, a la firma de cuanto sea necesario.

3º Notificar a la empresa GO KARTS SAN FULGENCIO S.L , la aprobación de este convenio. y el Ayuntamiento de Santa Pola, en las condiciones especificadas en dicho convenio, que se anexa en expediente.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Convenio karts pancartero municipal

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 16963/2022. Segunda prórroga Autorización hamacas y sombrillas Playas Varadero, Levante, Gran Playa y Tamarit	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23/03/2020, acordó aprobarlos Pliegos de Clausulas Administrativas particulares (PCAP) y Técnico (PPT) para la licitación de “Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio” , mediante procedimiento de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola de concurso con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y división en lotes.

La Cláusula Quinta del PCAP establece en cuanto a la duración del contrato:

"La duración de la autorización será para dos temporadas (2022, 2023), con posibilidad de dos (2) prórrogas para las temporadas de 2024 y 2025. Las prórrogas serán obligatorias para los adjudicatarios siempre que se realice su preaviso al menos con quince días de

antelación a la finalización del plazo de duración de la autorización o su prórroga. En ningún caso podrá producirse la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

Si bien, tanto las presentes autorizaciones como sus posibles prórrogas quedan condicionadas a la previa obtención por parte del Ayuntamiento de Santa Pola de la preceptiva autorización de la Administración Estatal o Autonómica competente para la ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre para instalaciones de temporada, y sujeta a las condiciones que en la misma se establezcan, de tal modo que de no mediar esa autorización quedarán resueltas las autorizaciones objeto de la presente licitación sin derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

El ejercicio de la actividad se realizará en el periodo denominado “temporada” que para cada año se establece en el pliego de prescripciones técnicas, previamente autorizado por la Administración Estatal o de la Comunidad Autónoma. (...)

El adjudicatario deberá, antes de fin del mes de octubre de cada año, proponer de forma debidamente motivada el periodo para la temporada siguiente, reservándose el Ayuntamiento la facultad de acordar al respecto lo que estime más favorable para el interés público, previa autorización del Servicio Provincial de Costas (...)."

SEGUNDO: A resultas de la licitación, la Junta de Gobierno Local acordó, con fecha 10/06/2022, la adjudicación del Lote 2 (Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit) a favor de José Frasquet Vidal, con DNI [REDACTED]

TERCERO: El contrato administrativo se formalizó el 15/06/2022.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024 autoriza la primera prórroga por la temporada 2024 del Lote 2 (Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit) del contrato de “Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de”, adjudicado a favor de José Frasquet Vidal, con DNI [REDACTED]

QUINTO: El concesionario presenta escrito de fecha 10/09/2024, solicitando las fechas de apertura para la anualidad 2025.

SEXTO: La responsable del contrato emite informe, el 16/09/2024, en el que concluye:“(…) por parte de la responsable del contrato, no existe inconveniente alguno para prorrogar la concesión en todas las playas del lote, pero con la condición de que se cumpla el mismo periodo de apertura que se establecía en los pliegos iniciales (...)”.

SÉPTIMO: Informe de Secretaría de fecha 18/09/2024, favorable a la tramitación de la segunda prórroga.

Fundamentos de Derecho:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6530 de 10 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

PRIMERO: Autorizar la segunda prórroga por la temporada 2025 del Lote 2 (Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit) del contrato de “Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de”, adjudicado a favor de José Frasquet Vidal, con DNI [REDACTED] Santa Pola

La prórroga será en las mismas condiciones, recogidas en el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Estimar la petición de D. José Frasquet Vidal, de los siguientes periodos de apertura para la anualidad 2025:

- Playa Varadero: del 1 de junio al 30 de septiembre.
- Playa Levante: del 1 de junio al 30 de septiembre.
- Gran Playa: del 1 de junio al 30 de septiembre.

TERCERO: No estimar la petición de D. José Frasquet Vidal del periodo de apertura para la anualidad 2025 de la Playa Tamarit del 1 de julio al 31 de agosto, conforme al informe emitido por la Directora de Contrato, de fecha 16/09/2027, transcrito en el apartado 6 de los antecedentes, que se adjunta y que sirve de motivación al presente acuerdo. Quedando el periodo de apertura como sigue:

- Playa Tamarit: del 1 de junio al 30 de septiembre.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al contratista, al servicio de playas y a la responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22237/2024. Concesión de Derechos Funerarios - Columbario 90, Altura 5ª, Plaza de Santa Gema.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Vista la siguiente solicitud de concesión de derecho funerario:

- **Fecha y Número de registro:** 08/10/2024 11:13 2024-E-RC-15569
- **Interesado/a:** [REDACTED]
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **Columbario:** N° 90, Altura 5ª.
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema
- **Importe** 400 €
- **Forma de pago:** Contado

2. En la citada solicitud, el interesado/a manifiesta ser residente en Santa Pola y no ser titular el solicitante ni su cónyuge de ningún otro derecho funerario.

3. De conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, deberán abonarse los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

4. Fundamentos de derecho:

- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales; aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/1999 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29/11/1999.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/09/2008 por el que se autorizan las condiciones para el otorgamiento de derechos funerarios, estableciendo, entre otros, los siguientes requisitos: “*a) Ser vecino de Santa Pola, b) No se titular (solicitante y/o cónyuge) de cualquier otro Derecho Funerario en el antiguo Cementerio Municipal*”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6532 de 10 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Conceder a favor de [REDACTED] el derecho funerario sobre el Columbario nº 90, Altura 5ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales.

2º.- De conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, deberá efectuarse el pago de los siguientes conceptos, mediante el abono de la liquidación que se adjuntará al presente acuerdo:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

3º.- Se autoriza la expedición del título de derecho funerario, una vez efectuada la totalidad de los pagos antes reseñados.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16955/2022. Segunda prórroga Autorización hamacas y sombrillas en Bancal de la Arena	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23/03/2020, acordó aprobarlos Pliegos de Clausulas Administrativas particulares (PCAP) y Técnico (PPT) para la licitación de “*Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola*”, mediante procedimiento de concurso con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y división en lotes.

La Cláusula Quinta del PCAP establece en cuanto a la duración del contrato:

"(...)La duración de la autorización será para dos temporadas (2022, 2023), con posibilidad de (2) prórrogas para las temporadas de 2024 y 2025. Las prórrogas serán obligatorias para los adjudicatarios siempre que se realice su preaviso al menos con quince días de antelación a la finalización del plazo de duración de la autorización o su prórroga. En ningún caso podrá producirse la prórroga por consentimiento tácito de las partes.



Si bien, tanto las presentes autorizaciones como sus posibles prórrogas quedan condicionadas a la previa obtención por parte del Ayuntamiento de Santa Pola de la preceptiva autorización de la Administración Estatal o Autonómica competente para la ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre para instalaciones de temporada, y sujeta a las condiciones que en la misma se establezcan, de tal modo que de no mediar esa autorización quedarán resueltas las autorizaciones objeto de la presente licitación sin derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

El ejercicio de la actividad se realizará en el periodo denominado "temporada" que para cada año se establece en el pliego de prescripciones técnicas, previamente autorizado por la Administración Estatal o de la Comunidad Autónoma. (...)

El adjudicatario deberá, antes de fin del mes de octubre de cada año, proponer de forma debidamente motivada el periodo para la temporada siguiente, reservándose el Ayuntamiento la facultad de acordar al respecto lo que estime más favorable para el interés público, previa autorización del Servicio Provincial de Costas (...)"

SEGUNDO: A resultas de la licitación, la Junta de Gobierno Local acordó, con fecha 10/06/2022, la adjudicación del Lote 1 (Bancal de la Arena) a favor de Manuel Berenguer Costa, con DNI [REDACTED]

TERCERO: El contrato administrativo se formalizó el 15/06/2022.

CUARTO: El concesionario presentó escritos de fecha 23/10/2023 y 17/11/2023, solicitando las fechas de apertura para las anualidades 2024 y 2025.

QUINTO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2023 se autorizaron los periodos de apertura solicitados:

-2024: Del 1 de junio al 8 de septiembre.

-2025: Del 1 de junio al 8 de septiembre.

SEXTO: La Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, autoriza la primera prórroga por la temporada 2024 del Lote 1 (Bancal de la Arena) del contrato de "Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola", adjudicado a favor de D. Manuel Berenguer Costa, con DNI [REDACTED]

SÉPTIMO: El concesionario presenta escrito, de fecha 11/09/2024, solicitando la segunda prórroga para la anualidad 2025

OCTAVO: La responsable del contrato emite informe, el 16/09/2024, favorable a la tramitación de la segunda prórroga del contrato, correspondiente a la temporada 2025.

NOVENO: Informe de Secretaría de fecha 18/09/2024, favorable a la tramitación de la segunda prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6535 de 10 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Autorizar la segunda prórroga por la temporada 2025 del Lote 1 (Bancal de la Arena) del contrato de “*Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola*”, adjudicado a favor de Manuel Berenguer Costa, con DNI [REDACTED]

La prórroga será en las mismas condiciones, recogidas en el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al contratista, al servicio de playas y a la responsable del contrato.

Sanidad. Expediente 18499/2024. Sanidad. Solicitud de Licencia Animales Potencialmente Peligrosos "Toghes"- [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 13/08/2024 10:05, núm. de Registro de Entrada 2024-E-RC-12505 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza American Staffordshire Terrier (Cruce) de nombre “Toghes”, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6566 de 11 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza American Staffordshire Terrier (Cruce) de nombre Toghes, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 20274/2024. Contrato Menor Cámaras de Vigilancia Polígono IN-II.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 11/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: la colocación de Cámaras de Vigilancia en el Polígono Industrial IN-II.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de mejorar las infraestructuras y dotar de mayor seguridad al polígono industrial IN-II de Santa Pola.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Smart World And Things SLU
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Smart World And Things SLU, con NIF B40599813, con número de presupuesto #PRSWATID2024-0294 y por un importe de 47.831,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240007145 por importe de 199.945,33 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6560 de 11 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, para la ejecución de las obras consistentes en la colocación de Cámaras de Vigilancia en el Polígono Industrial IN-II.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 47.831,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240007145

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de Smart World And Things SLU, con CIF B40599813, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la colocación de Cámaras de Vigilancia en el Polígono Industrial IN-II.

*Precio del contrato - 47.831,3 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 7711/2023. Anular contrato menor dirección de obra renovación red de agua potable Avda del Tamarit

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 3 de marzo de 2023, se acordó aprobar la oferta expedida por Manuel Mañogil Torres para la contratación de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de renovación de la red de agua potable en la Avenida del Tamarit ; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.387,99 € (IVA incluido).

En el mismo acuerdo se adjudicó el contrato de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Mañogil Torres, con NIF [REDACTED]

Visto el informe de fecha 10/10/2024 de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas que dice textualmente:

“Con fecha 3 de marzo de 2023 se adjudica el contrato de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de renovación de la red de agua potable en la Avenida del Tamarit a Manuel Mañogil Torres, por un importe de 3.387,99 €.

Las obras se adjudican el 5 de abril de 2023 a la mercantil CATEGOR OBRAS S.L. Y ART DECO ENERGÍA S.L. UTE, por un importe de 104.352,14 € (B.I. 86.241,44 € + IVA 18.110,70 €).

Sin embargo, el contrato se resolvió con fecha 5 de julio de 2023 por causa imputable al contratista, por lo que las obras no se han ejecutado.

No obstante, y dado que se va a volver a llevar a cabo la licitación para la ejecución de las obras, y dado que se han redactado nuevos proyectos por un importe mayor, es necesario volver a contratar la Dirección de Obra y la coordinación de Seguridad y Salud.

Por todo esto, es necesario anular el contrato inicial para adjudicar un nuevo contrato con los precios actualizados. ”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6554 de 11 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dejar sin efecto el expediente n.º 7711/2023 de contratación de servicios en la modalidad de contrato menor de “Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de renovación de la red de agua potable en la Avenida del Tamarit” adjudicado a Manuel Mañogil Torres, con NIF [REDACTED]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0056 Fecha: 28/10/2024

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 68

2º Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato para que surta los efectos oportunos.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 7710/2023. Anular contrato menor dirección de obra renovación red de agua Avda Ronda

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 30 de marzo de 2023, se acordó aprobar la oferta expedida por Manuel Mañogil Torres para la contratación de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de renovación de la red de agua potable en la Avenida de Ronda ; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.419,99 € (IVA incluido).

En el mismo acuerdo se adjudicó el contrato de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Mañogil Torres, con NIF [REDACTED]

Visto el informe de fecha 10/10/2024 de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas que dice textualmente:

“Con fecha 30 de marzo de 2023 se adjudica el contrato de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de renovación de la red de agua potable en la Avenida de Ronda a Manuel Mañogil Torres, por un importe de 2.419,99 €.

Las obras se adjudican el 5 de abril de 2023 a la mercantil CATEGOR OBRAS S.L. Y ART DECO ENERGÍA S.L. UTE, por un importe de 67.305,72 € (B.I. 55.624,56 € + IVA 11.681,16 €).

Sin embargo, el contrato se resolvió con fecha 5 de julio de 2023 por causa imputable al contratista, por lo que las obras no se han ejecutado.

No obstante, y dado que se va a volver a llevar a cabo la licitación para la ejecución de las obras, y dado que se han redactado nuevos proyectos por un importe mayor, es necesario volver a contratar la Dirección de Obra y la coordinación de Seguridad y Salud.

Por todo esto, es necesario anular el contrato inicial para adjudicar un nuevo contrato con los precios actualizados.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6552 de 11 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dejar sin efecto el expediente n.º 7710/2023 de contratación de servicios en la modalidad de contrato menor de “Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de renovación de la red de agua potable en la Avenida de Ronda” adjudicado a Manuel Mañogil Torres, con NIF [REDACTED]

2º Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato para que surta los efectos oportunos.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 28106/2023. Aprobación Anexo Mejoras de la Memoria de Asfaltado de Varias Calles 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 10/10/2024 se aprueba la “MEMORIA VALORADA PARA EL ASFALTADO DE LA CALZADA EN VARIAS CALLES DE SANTA POLA”, redactada por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, con un presupuesto de 1.100.036,27 € (I.V.A. incluido).

Posteriormente a la redacción de dicha Memoria Valorada se redacta un Anexo de Mejoras complementario.

Las actuaciones propuestas consisten en complementar la actuación con la ejecución de los rebajes de las aceras en los pasos de peatones proyectados.

Las tareas a realizar consisten en:

- En primer lugar, se procederá a la demolición del tramo de acera existente, incluido el bordillo.
- Seguidamente, se ejecutará una solera de hormigón.
- Sobre la solera ejecutada, se volverá a pavimentar, en este caso una franja de pavimento podotáctil y otra perpendicular a ésta, de pavimento direccional. El resto de la acera se pavimentará con material igual al ya existente.
- El remate entre calzada y bordillo se ejecutará con asfalto.
- Se rasantean los registros existentes en la acera.
- Por último, se reponen las señales verticales y horizontales, en su caso. residentes estén advertidos, informados y no tengan ninguna situación de peligro por el transcurso de las obras

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6564 de 11 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Aprobar el “Anexo de Mejoras” redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 10/10/2024 complementario a la “MEMORIA VALORADA PARA EL ASFALTADO DE LA CALZADA EN VARIAS CALLES DE SANTA POLA”.

CASA CULTURA Expediente 22002/2024. Contrato Menor Cia Danza Marroch S.L. Vicente Andrés Estellés	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 11/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo “Rosa de Paper” a cargo de la Compañía Marroch

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la conmemoración del centenario del poeta
Vicent Andrés Estellés, siendo la “Rosa de Paper”, uno de sus poemas más destacados
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por COMPAÑÍA DE DANZA MARROCH, S.L., con NIF B42711234, con número de presupuesto y por un importe de .
- RC (Retención de Crédito) con n.º: por importe de .

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6571 de 13 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por COMPAÑÍA DE DANZA MARROCH, S.L. para la contratación de Contratar el espectáculo “Rosa de Paper” a cargo de la Compañía Marroch; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.776,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240000246

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de COMPAÑÍA DE DANZA MARROCH, S.L., con CIF B42711234, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar el espectáculo “Rosa de Paper” a cargo de la Compañía Marroch
- *Precio del contrato - 2.776,95 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30 octubre 2024
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ADL. Expediente 20211/2024. Contrato Menor Obligación Pago Organización de 1ª Jornadas de Juventud y Empleo - Subv. Diputación Alicante.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Diseño, desarrollo y ejecución de las ponencias que integrarán las 1 Jornadas de Empleo y Juventud de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/09/2024 a la empresa ERF EDUCATION & CONSULTING SL por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA () asciende a un total de 3.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/10/2024 por el responsable del contrato D. Josefa Maciá Ibarra y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024-0034, de fecha 07/10/2024, por un importe total de 3.000 €, presentada por ERF EDUCATION & CONSULTING SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6555 de 11 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/10/2024	2024-0034	ERF EDUCATION & CONSULTING SL	3.000 €		220240010998

POLICÍA LOCAL. Expediente 20842/2024. Aprobación pago facturas renovación póliza de seguros "animales de compañía", Unidad Canina Policía Local.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la renovación póliza de seguros "animales de compañía", Unidad Canina Policía Local, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/09/2024, a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L, por un importe de 708 €.
2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 02/10/2024 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número Emit-16857, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 354 € y factura con número Emit-16858, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 354 €, presentadas por SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6377 de 3 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondientes a la siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	Emit-16857	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	354 €		220240011364
30/09/2024	Emit-16858	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	354 €		220240011364

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19633/2024. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación para el Servicio del Portal de Transparencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Francisco Manzano Candela, Administrativo adscrito a Informática, y por D. José Pedro Martínez González, Concejal delegado de Administración Electrónica y Transparencia, para la contratación de: *Servicio de prestación del servicio de hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220249000128.
3. Se motiva el presente contrato en la necesidad del hosting, el mantenimiento y el soporte del portal de transparencia y del visor de transparencia económica-financiera, auditoría y consultoría en transparencia. Por razones de exclusividad técnica, este servicio sólo lo puede prestar la empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL, por ser la titular del software utilizado.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6581 de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de prestación del servicio de hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Francisco Manzano Candela, Administrativo adscrito a Informática, como responsable del contrato de referencia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0056 Fecha: 28/10/2024

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 68

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior, y publicarlo en el Perfil del Contratante.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 21835/2024. Contrato Menor-ADJUDICACIÓN CONTRATO TALLER TEATRO NO SOLO DUELEN LOS GOLPES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 2 de octubre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de SERVICIOS**, siendo el **objeto:** Taller teatro "No solo duelen los golpes" .

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone que la necesidad viene motivada con la finalidad de concienciar a la ciudadanía a través de actividades lúdicas que la violencia de género no es un problema privado, sino que incumbe a la sociedad en su conjunto actuar en contra de ella, en el marco de las actuaciones previstas en la subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2024. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento no dispone de medios para la realización de este tipo de servicios.
- Presupuesto ofertado por COOPERATIVA GERUNDIO, S.COOP, CIF/NIF: F44809226, por un importe de 2.492,60 € (IVA incluido).
- RC núm. **220240010525** de fecha 13/09/2024 e importe 21.591,26 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6582 de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por COOPERATIVA GERUNDIO, S.COOP, CIF/NIF: F44809226, por un importe de 2.492,60 € (IVA incluido) para Taller teatro "No solo duelen los golpes" ; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.492,60 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de COOPERATIVA GERUNDIO, S.COOP, CIF/NIF: F44809226, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Taller teatro "No solo duelen los golpes" .
- * Precio del contrato – 2.492,60 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – 6 noviembre 2024
- * Plazo de garantía – No procede
- * Lugar de prestación: Casa de la Cultura de Santa Pola
- * Responsable del contrato: Begoña Igual Bonmatí participa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210	L01031210 AYUNTAMIENTO DE	L01031210

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 191/2024. Aprobación pago factura adquisición 3 botellas de gas para soldar para el Taller Parque Móvil.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición 3 botellas de gas para soldar para el Taller Parque Móvil, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2024 a la empresa GASFER SUM, S.L.U., por un importe de 995,11 €, que más la repercusión del IVA (208,97 €), asciende a un total de 1.204,08 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/10/2024 por el responsable del contrato D. Juan Bautista López Pérez.
3. Factura con número 2024/00112, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 1.204,08 €, presentada por GASFER SUM, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6379 de 3 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	2024 /00112	GASFER SUM, S. L.U.	1.204,08 €		220240000916

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 1568/2024. Licencia ocupación temporal puesto N°20 del Mercado Central

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Por Dña. María Josefa López López, se presenta escrito de fecha 11/01/2024 y número de registro 2024-E-RC-522, solicitando licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, para el ejercicio de la actividad de “Venta de charcutería”.

Obra en el expediente: fotocopia del DNI, justificante de no ser deudor por ningún concepto a este Ayuntamiento, memoria descriptiva de la actividad comercial y curriculumVitae.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Reglamento del Mercado de Abastos, su Lonja de Pescado y del Local Regulador de venta de pescado en fresco, sito en la zona Portuaria, aprobado definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 1.999, modificado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27/04/2007

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso para la concesión de licencia temporal para la ocupación de los puestos del Mercado Central de Abastos.

En base a lo anteriormente expuesto, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, se propone la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6576 de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, como uso común especial, a favor de Dña. María Josefa López López, con NIF número [REDACTED] para ejercer la actividad de venta de charcutería, en las siguientes condiciones:

- **Firma del contrato:** El contrato deberá formalizarse en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo.

- **Efectos de la concesión:** desde la formalización del contrato
- **Plazo máximo de ocupación temporal:** 1 año.
- **Cuantía mensual que deberá satisfacer:** 90,15 €
- **Trimestralmente** se abonará la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SEGUNDO: En el **plazo de 15 días hábiles**, contados desde el siguiente al del recibo del acuerdo de la concesión, deberá constituir una **garantía definitiva** por importe de 150,25 euros, y sus tasas correspondientes, para responder de los posibles daños que se le puedan ocasionar a los Bienes Municipales; y que será devuelta una vez finalizado el plazo de la licencia concedida, así como la siguiente documentación:

- Alta en el IAE o en el Censo de Hacienda en el ejercicio y en el domicilio de la actividad.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, o de alta en la misma.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros.

TERCERO: Trasladar copia al interesado del “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación para el uso común especial para la ocupación temporal de puestos en el Mercado Central de Abastos”, a los que queda sujeta la concesión de esta licencia temporal.

CUARTO: Comunicar que para continuar con la ocupación temporal de dicho puesto una vez finalizado el plazo de autorización, previamente a la finalización del mismo, si se está interesado, deberá solicitar de nuevo dicha autorización.

QUINTO: Trasladar el presente acuerdo al interesado, a los Negociados de Rentas y Exacciones e Intervención y al Conserje del Mercado.

Eventos. Expediente 14403/2024. Contrato Menor- Pago factura " Correfocs 2024"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Contratación espectáculo de pirotecnia y música, en el que se interactúa con el fuego, como manifestación cultural popular" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/07/2024 a la empresa Palmarés Producciones S.L por

un importe de 6.500 € que más la repercusión del IVA (1.365 €) asciende a un total de 7.865 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/09/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-63, de fecha 11/09/2024, por un importe total de 7.865 €, presentada por Palmarés Producciones S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6375 de 3 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/09/2024	Emit-63	Palmarés Producciones S.L	7.865 €		220240008473

Expediente 764/2021. Procedimientos Judiciales

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Con fecha 12-7-2023 la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: La personación del Ayuntamiento ante el el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº1 de Elche, en el Procedimiento Ordinario n.º 000878/2020 seguido a instancias de Ricardo García Cayo, Concepción García López y Maria Jose García López, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2020, mediante al remisión del expediente administrativo en el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de notificación producida el 19 de enero de 2021.

SEGUNDO: Designar como Letrada a Doña Cristina Coves Jódar y Procuradora a Doña Georgina Sánchez Montenegro para la defensa y representación del Ayuntamiento en el citado procedimiento.”

Con fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Elche en el Procedimiento ordinario 878/2020 instado por D/ña JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ , RICARDO GARCIA LOPEZ, CONCEPCION LOPEZ FERRANDIS , CONCEPCION GARCIA LOPEZ y D MARIA JOSE GARCIA LOPEZ contra: EXCM AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en estas actuaciones, acuerda emplazar a las partes para que en el plazo de treinta días para que comparezcan ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Con fecha 18/05/2023 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N° 95 Pág. 1 4172 / 2023 la APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA que establece en su Artículo 1. Del Servicio de Defensa Jurídica Municipal.

“1. La representación procesal y la asistencia letrada de la Administración municipal del Ayuntamiento de Santa Pola corresponde al Servicio de Defensa Jurídica Municipal (SDJ), en los términos del artículo 551, apartado 3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial, el artículo 54.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 221.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6592 de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: La personación del Ayuntamiento de Santa Pola en la apelación contra sentencia dictada por el el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche en el Procedimiento ordinario 878/2020, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, confiriendo a la Letrada del Servicio de defensa Jurídica municipal Cristina Coves Jódar, la defensa y representación del Ayuntamiento en la citadas actuaciones.

ADL. Expediente 20597/2024. Contrato Menor. Pago de la ponencia para impartir en la jornada sobre Emprendimiento 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Diseño, desarrollo y ejecución de la ponencia sobre Emprendimiento “Positivamente” enmarcada dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante del año 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/09/2024 a la empresa INSTITUTO DE ACTITUDES POSITIVAS, S.L. por un importe de 1.997 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.997 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/10/2024 por el responsable del contrato D. María de los Llanos Córcoles Baños y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/52, de fecha 07/10/2024, por un importe total de 1.997 €, presentada por INSTITUTO DE ACTITUDES POSITIVAS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6541 de 11 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/10/2024	1/ 52	INSTITUTO DE ACTITUDES POSITIVAS, S.L.	1.997 €		220240011215

Deportes - Expediente 21746/2024. Contrato Menor - Proyecto técnico, seguridad y salud y gestión residuos cambio césped en "El Monsa"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 02/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: redacción proyecto sustitución cambio de césped artificial de Andrés Baile “El Monsa”, proyecto de seguridad y salud y gestión de residuos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por el cambio de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile “El Monsa”
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Miguel Ángel Bonmatí Gómez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto ING035/2024 y por un importe de 4.840 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012122 por importe de 4.840 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6599 de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Miguel Ángel Bonmatí Gómez para la contratación de redacción proyecto sustitución cambio de césped artificial de Andrés Baile “El Monsa”, proyecto de seguridad y salud y gestión de residuos.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.840 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240012122

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Miguel Ángel Bonmatí Gómez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - redacción proyecto sustitución cambio de césped artificial de Andrés Baile “El Monsa”, proyecto de seguridad y salud y gestión de residuos.

*Precio del contrato - 4.840 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días desde la recepción de la notificación de la adjudicación

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS Expediente 13460/2024. FACTURA MODULO INTEGR SIGEP + LICENCIA WCRONOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la programa informático para la integración de las aplicaciones informáticas del programa de nóminas (SIGEP) y el de fichajes y permisos (Wcronos) para agilizar trámites y mejor funcionamiento de la gestión , así como contratar 2 licencias de Uso Wcronos con el mismo fin adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 /06/2024 a la empresa ÁBACO CE INFORMÁTICOS SL por un importe de 5.285 € que más la repercusión del IVA (1.109,85 €) asciende a un total de 6.394,85 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/10/2024 por el responsable del contrato D. Loreto S. Martínez Pomares y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1240/00043, de fecha 11/07/2024, por un importe total de 6.394,85 €, presentada por ÁBACO CE INFORMÁTICOS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6370 de 3 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/07/2024	1240 /00043	ÁBACO CE INFORMÁTICOS SL	6.394,85 €		220240010995

Recursos Humanos. Expediente 21978/2024. Días de libre disposición María Jesús Baile Sempere. Vigilancia mercadillo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2024-0056 Fecha: 28/10/2024

Cód. Validación: https://santapola.sedelectronica.es/
 Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 68

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informe de fecha 1 de octubre de 2024 por parte de don Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, con el Visto Bueno del Concejal delegado del área y la Concejala de Personal, en los que indica los servicios extraordinarios realizados por María Jesús Baile Sempere, el día 14 de septiembre de 2024, con motivo de vigilancia, control, apertura y cierre del Mercado Central de Abastos, y del Mercadillo de la plaza Maestro Quislant (compensación en tiempo).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6431 de 7 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Gratificar a doña María Jesús Baile Sempere, funcionaria de este Ayuntamiento, con el disfrute de 11 horas y 35 minutos, previa autorización de su responsable, por los trabajos realizados fuera de su jornada habitual, 6 horas y 12 minutos, el día 14 de septiembre de 2024 con motivo de vigilancia, control, apertura y cierre del Mercado Central de Abastos, y del Mercadillo de la Plaza Maestro Quislant.

2º.- Este tiempo de libre disposición podrá ser disfrutado, como máximo, hasta el 28 de febrero de 2025 en jornadas completas, debiendo, en caso de existir un resto inferior, ser disfrutado en un único bloque.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEportes - Expediente 21825/2024. Deportes - Solicitud de reserva de Instalaciones Deportivas - Partidos de Tenis 20/10/2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de que el evento que se quiere realizar es para este domingo día 20 de octubre de 2024, tiene que ir fuera del orden a la Junta de Gobierno Local que se celebra el 17 de octubre de 2024

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. Victor José Atienza Valiente, en representación del Club de Tenis

Arena de Santa Pola, con número, fecha u hora de registro 2024-E-RE-18397 01/10/2024 16:06, para la realización de partidos de tenis el 20 de octubre de 2024, de 9:00 a 14:00, en las pistas descubiertas 2 y 4 en la instalación deportiva Pereira.

Realizados los informes por el Técnico Medio de Deportes y por el Oficial de Instalaciones Deportivas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6629 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Victor José Atienza Valiente, en representación del Club de Tenis Arena de Santa Pola, a la realización de los partidos de Tenis en la pista 2 y 4 de la instalación deportiva Pereira, el 20 de octubre, de 9:00 a 14:00, debiendo adaptarse los partidos de Tenis al horario de la instalación deportiva, no pudiendo terminar más tarde de las 14:00.

2º Las condiciones de obligado cumplimiento por parte del organizador son:

- Garantizar el control de accesos a la instalación de forma controlada y no superar el aforo de la instalación que actualmente y con los recursos que se disponen por parte municipal es de 199 personas (teniendo en cuenta jugadores, entrenadores, árbitros, organizadores, asistentes, etc). En el caso de que la entidad decida que el evento supere las 199 personas, el organizador debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que se trasladan a continuación:

Botiquín y ambulancia

1. Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros. Este botiquín estará dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

2. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas dispondrán, además, de un lugar destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias, en el caso de este evento deportivo, botiquín y una ambulancia.

3. El botiquín portátil y, en su caso, el lugar destinado a primeros auxilios, deberán estar claramente señalizados.

Personal de seguridad privada

El número de personas destinadas a la seguridad privada en los espectáculos, actividades y establecimientos a los que se refiere el artículo anterior será, como mínimo, el siguiente:

1. De 501 hasta 1.000 personas de aforo autorizado: un vigilante de seguridad privada.
2. De 1.001 hasta 2.000 personas de aforo autorizado: dos vigilantes de seguridad privada.

Teniendo en cuenta que la capacidad máxima de la instalación es de 1.629 condicionado a tomar todas las medidas descritas con anterioridad.

Dotaciones higiénicas generales

1. Los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán de servicios higiénicos independientes según sexos, ubicados en lugares adecuados del local, separados debidamente del resto del recinto.
2. La dotación mínima será de un inodoro y un lavabo en el aseo de señoras y un inodoro, un lavabo y un urinario en el de caballeros.
3. En los locales con aforo superior a 100 personas, la dotación mínima se incrementará por cada 100 personas de aforo o fracción, en un inodoro en el de señoras y un urinario o inodoro en el de caballeros, debiéndose compartimentar en este caso los inodoros.

Accesibilidad a las dotaciones higiénicas

1. Todos los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán como mínimo de un lavabo y un inodoro adaptado para personas con discapacidad.

En los locales con aforo de hasta 5.000 personas, existirá un lavabo y un inodoro adaptado por cada 500 personas de aforo o fracción.

2. Los lavabos e inodoros adaptados se ubicarán en las zonas próximas a las reservadas para personas con discapacidad.
3. Las dotaciones higiénicas adaptadas, en locales y establecimientos con aforo hasta 500 personas, podrán ubicarse en el interior de los aseos de señoras o de caballeros. Para aforos superiores se dispondrán en recintos diferenciados. Se incrementará el número de inodoros y lavabos adaptados, a razón de uno por cada 2.000 personas de aforo o fracción.

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardiacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.

- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra **la responsabilidad civil** del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo y que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.

- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.

- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización, que quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la organización, las condiciones de este informe.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.

3º Notificar la presente al interesado y a la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos. Expediente 22321/2024. Contrato Menor "Adquisición 5 figuras belén luminoso 2,2 m."

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de adquirir y preparar los adornos navideños con el tiempo suficiente para las fiestas navideñas.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 14/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición 5 figuras belén luminoso 2,2 m.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Javier Cascales Andarias, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la proximidad de las fiestas navideñas y la necesidad de instalar adornos navideños tanto en el centro de Santa Pola como en Gran Alacant, se pretende adquirir una figuras de belén luminosas de 2,2 metros de altura a esta empresa especializada en adornos luminosos navideños para instalarlas en Gran Alacant

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ILMEX, con NIF A14093322, con número de presupuesto 20005919 y por un importe de 9.329,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012135 por importe de 9.329,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6625 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día para mejor estudio.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos.Expediente 22314/2024. Contrato Menor "Contratar la reparación del Belén y Reyes Magos".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de reparar y preparar con suficiente antelación los adornos navideños para las próximas fiestas navideñas.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 14/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar la reparación del Belén y Reyes Magos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Javier Cascales Andarias, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el deterioro actual del las figuras del Belén luminoso municipal debido a su instalación a la intemperie,

manipulación, transporte y almacenamiento durante tantos años, por lo que se necesita una reparación completa de las figuras para poner a punto los elementos navideños.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ILMEX, con NIF A14093322, con número de presupuesto 20005907 y por un importe de 13.431 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012136 por importe de 13.431 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6626 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ILMEX para la contratación de Contratar la reparación del Belén y Reyes Magos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 13.431 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012136

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ILMEX, con CIF A14093322, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar la reparación del Belén y Reyes Magos
- *Precio del contrato - 13.431 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Javier Cascales Andarias

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Educación. Expediente 22495/2024. Contrato Menor "Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para obras de instalación de aire acondicionado en CEIP José Garneró."

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad empezar cuanto antes los trabajos de dirección de obras de seguridad y salud por la proximidad de las obras de instalación de los aparatos de climatización.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 14/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente

objeto: Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para obras de instalación de aire acondicionado en CEIP José Garnero

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la previsión del comienzo de los trabajos de instalación de aparatos de climatización en el colegio José Garnero y es necesaria la contratación de la dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para las obras de instalación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Javier Baile Gandolfo, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 79-2024 y por un importe de 726 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012232 por importe de 726 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6681 de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Javier Baile Gandolfo para la contratación de Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para obras de instalación de aire acondicionado en CEIP José Garnero; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 726 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012232

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Javier Baile Gandolfo, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para obras de instalación de aire acondicionado en CEIP José Garnero
- *Precio del contrato - 726 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.
EXPEDIENTE 26783/2023. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS
"OBRAS DE REFORMA, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
EDIFICIO Y JARDINES DE VILLA ADELAIDA"**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque la justificación de la subvención a la que están vinculadas las obras de reforma y rehabilitación de Villa Adelaida, finaliza el 31 de octubre y es preciso presentar entre la documentación requerida la certificación 6, la factura correspondiente y el certificado de aprobación de la obligación de pago de la factura.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de “Reforma, restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida en Santa Pola”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinario y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: Proyectable Estudio, SL, con CIF B-53852927
- Importe adjudicación: 499.125€, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 4 meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/12/2023

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 19/04/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/06/2024, por el que se autoriza la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 04/10/2024.

QUINTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2024, por el que se aprueba la modificación del contrato, con un incremento del precio del contrato de 97.172'11€

SEXTO: Certificación de obra n.º 6, por importe de 168.767'65€, correspondiente al mes de septiembre.

SÉPTIMO: Factura correspondiente a la Certificación de obra n.º 6, por un importe total de 168.767'65€.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 499.125,00 € (596.297,11 € con la modificación aprobada).
- Certificación nº 1, aprobada por Junta de Gobierno el 30/05/2024: 10.130,12 €.
- Certificación nº 2, aprobada por Junta de Gobierno el 25/07/2024: 7.323,71 €.
- Modificación del contrato, aprobada por Junta de Gobierno el 01/08/2024: 97.172,11 €
- (incremento).
- Certificación nº 3, aprobada por Junta de Gobierno el 14/08/2024: 24.551,51 €.
- Certificación nº 4, aprobada por Junta de Gobierno el 05/09/2024: 59.368,21 €.
- Certificación nº 5, aprobada por Junta de Gobierno el 26/09/2024: 46.394,05 €.
- Certificación nº6, pendiente de aprobar: 168767'65€
- Pendiente de certificar: 279.761'86€

NOVENO: Documentos contables D nº 220240004392, y nº 220240008703 (modificación del contrato).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6666 de 16 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2024.

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente Certificación de obra, correspondiente a las obras de "

Reforma,restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida de Santa Pola"

- Certificación de obra nº 6, por importe de 168.767'65€, correspondiente al mes de septiembre.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por

Proyactable Estudio, SL, con CIF B53852927, en concepto de las citadas obras, por el

importe y con cargo al movimiento contable indicados:



Nº	Fecha	Certificación	Total	N.º Documento Contable
Emit-24091	11/10/2024	6-Septiembre	168.767'65€	220240004392

3º.- Notificar al contratista.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 2906, de fecha 4 de octubre de 2024.
- Decreto número 2938, de fecha 7 de octubre de 2024.
- Decreto número 2978, de fecha 11 de octubre de 2024.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 2908 de fecha 4 de octubre de 2024.
- Decreto 2909 de fecha 4 de octubre de 2024.
- Decreto 2936 de fecha 7 de octubre de 2024.
- Decreto 2944 de fecha 8 de octubre de 2024.
- Decreto 2954 de fecha 8 de octubre de 2024.
- Decreto 2974 de fecha 10 de octubre de 2024.
- Decreto 2976 de fecha 10 de octubre de 2024.
- Decreto 2988 de fecha 14 de octubre de 2024.
- Decreto 1585 de fecha 30 de mayo de 2024.

- Decreto 1646 de fecha 6 de junio de 2024.
- Decreto 2991 de fecha 14 de octubre de 2024.
- Decreto 2992 de fecha 14 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0056 Fecha: 28/10/2024

Cód. Validación: 
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 68